



1139

DECRETO N°

NEUQUEN,

11 AGO 1989

V I S T O:

La Ordenanza N°4213 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Agosto de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la referida norma legal, se declara en situación de emergencia la actividad del Servicio Público Urbano de Transporte / Colectivo de Pasajeros por automotor de la Ciudad de Neuquén, por el término de sesenta (60) días;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, / conforme lo dispone el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4213, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Agosto de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral y el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secre-
taría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
BRISSIO
RAIMONDO

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN